



Ocotlán

RESOLUTIVO

Derivado de la solicitud para iniciar procedimiento de sanciones en contra de elementos adscritos a la Comisaria de Seguridad Pública Municipal de Ocotlán Jalisco por parte de la Jefa del Área Administrativa de dicha Institución la C. Zaira Esmeralda Valadez Zubieta en contra de los oficiales Héctor [REDACTED] Zuno y Luis [REDACTED] Castellanos de conformidad con el artículo 306 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, bajo expediente OIC-CHJ/009/2019, y una vez recibida la solicitud de procedimiento sancionatorio, esta autoridad integradora se avoco al conocimiento de los hechos el día 26 de Noviembre de 2019 desprendiéndose de la investigación los siguientes.

RESULTANDOS:

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2019, la titular del Órgano interno de Control Sandra Flores Cervera en su carácter de auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia recibió Oficio JACPPYV/11/1051/2019, suscrito por la jefa del Área Administrativa de la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal C. Zaira Esmeralda Valadez Zubieta exponiendo en el oficio lo siguiente:

"Por medio del presente me dirijo a usted y le remito la documentación necesaria para iniciar el procedimiento de sanciones de conformidad con el Artículo 306 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, ante la Comisión de Honor y Justicia, para el pago del deducible a los oficiales Héctor [REDACTED] Zuno y Luis [REDACTED] Castellanos, esto por la omisión de no informar en tiempo y forma sobre el percance ocurrido a la Unidad OCO-34 quedando así el trámite inconcluso hasta la fecha.

Adjuntó los siguientes documentales:

- Oficio HM/1112/2019, signado por el C. Roberto Carlos Navarro Vaca, encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento, donde solicita se inicie el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia.
- Parte informativo, realizado por el policía tercero vial, Gregorio [REDACTED] González, recibido en esta Jefatura Administrativa el día 3 de octubre de 2019.
- Ficha de depósito para pago de siniestro (Quálitas), por la cantidad de \$25,810.00.
- Orden de admisión de automóviles con folio 5408415 con fecha 3 de marzo de 2019, (Quálitas).
- Oficio JACPPYV/09/898/2019, signado por la policía Verónica Navarrete Herrera, encargada del mantenimiento vehicular de la Comisaría.
- Fotografías de la unidad siniestrada con número económico, OCO-34.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

por lo cual de conformidad con el artículo 186 fracción V, artículo 202 fracción XII del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal y artículo 29 fracción XXVI, y art XXVIII del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, se solicita el inicio del procedimiento de sanciones debido a que a la fecha los elementos responsables de la Unidad no informaron del percance, quedando así detenida su liberación por seis meses.

El deducible corresponde al siguiente desglose:

\$25,810.00 total del deducible.

\$12,905.00 a cargo del H. Ayuntamiento.

\$12,905.00 a cargo de los elementos.

Dando un total de:

\$6,452.50 a cargo de Héctor [REDACTED] Zuno.

\$6,452.50 a cargo de Luis [REDACTED] Castellanos

II.- Con fecha 26 de noviembre de 2019, la Titular del Órgano interno de Control **Sandra Flores Cervera** en su carácter de auxiliar de la Comisión de Honor y Justicia se avoco a los conocimientos de los hechos ordenando iniciar las investigaciones correspondientes.

III.- Con fecha 31 de Diciembre de 2019 esta autoridad integradora y como auxiliar de la comisión de honor y justicia dicto un acuerdo en el que se le tiene a la jefa del área administrativa presentando la solicitud de inicio de procedimiento sancionatorio en contra de los oficiales Héctor [REDACTED] Zuno y Luis [REDACTED] Castellanos, así como dar inicio al procedimiento sancionatorio por así haberse aprobado en la sesión ordinaria de la comisión de honor y justicia celebrada el día 26 de Noviembre de 2019 por lo que se ordenó notificar a los elementos **C. HECTOR [REDACTED] ZUNO y C. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS** conllevando traslado con las copias simples de la denuncia para que en un término de 5 días hábiles a partir de la recepción de la notificación, para que presentaran un informe sobre los hechos y presenten pruebas que en su defensa puedan ofrecer.

IV.- Con fecha 08 de enero de 2020 se recibió oficio signado por el policía **LUIS [REDACTED] CASTELLANOS** en el cual expuso lo siguiente:

"Por motivo de las lesiones ocasionadas por el accidente del 3 de abril del 2019 a Héctor [REDACTED] Zuno, jefe inmediato y al suscrito no fue posible entregar el parte informativo en la misma fecha del accidente sin embargo, cabe resaltar que dicho informe fue entregado dentro de las limitaciones de los días hábiles con fecha 5 de abril del 2019 esto anexo a éste documento copia del mismo con los debidos sellos y firmas en regla de entrega y recepción además de incluir en respuesta al anexo número 6 con número de oficio JACPPYV/09/898/2019 emitido por la Comisaría y firmado por C. Verónica Navarrete Herrera donde señala del desconocimiento del tema agrego copia de captura de pantalla de los correos enviados por parte

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

del encargado de mantenimiento donde explica el tema con bastante anterioridad a la fecha del supuesto desconocimiento.

También agregar que en ningún momento se me notificó que debía entregar otro informe o documento relacionado al tema por lo cual di por concluido el asunto".

V.- Con fecha 08 de enero de 2020, se recibió oficio signado por el policía **HÉCTOR [REDACTED] ZUNO** en el cual expuso lo siguiente:

"Por motivo de las lesiones ocasionadas por el accidente del 3 de abril del 2019 a Luis [REDACTED] Castellanos y el suscrito no fue posible entregar el parte informativo en la misma fecha del accidente, sin embargo cabe resaltar que dicho informe fue entregado dentro de las limitaciones de los días hábiles con fecha del día 5 de abril del 2019, esto anexo a éste documento copia del mismo con los debidos sellos y firma en regla de entrega y recepción además de incluir en respuesta al anexo número 6 con número de oficio JACPPYV/09/898/2019 emitido por la comisaría y firmado por C. Verónica Navarrete Herrera donde señala el desconocimiento del tema agrego copia de captura de pantalla de los correos enviados por parte del encargado de mantenimiento donde explica el tema con bastante anterioridad a la fecha del supuesto desconocimiento.

También agregar que en ningún momento se me notificó que debía entregar otro informe o documento relacionado al tema por lo cual di por concluido el asunto."

VI.- Con fecha 13 de enero de 2020 esta autoridad integradora titular del Órgano Interno de Control y como auxiliar de la comisión de Honor y Justicia dictó un acuerdo en los términos siguientes:

El día ocho de enero del dos mil veinte, este Órgano Interno de Control, recibió escrito presentado por el **C. HECTOR [REDACTED] ZUNO**, en el que apersonándose señala expresamente que no fue posible entregar el parte informativo en la misma fecha del accidente, sin embargo, resalta que dicho informe fue entregado dentro de las limitaciones de los días hábiles con fecha del día 05 cinco de mes de abril del 2019 dos mil diecinueve, anexa copia del informe recibido con los debidos sellos de Comisaría Municipal y Jefatura Administrativa de Seguridad Pública, anexa además cuatro fojas con imágenes del accidente, asimismo incluye en respuesta al anexo No. 6 con número de oficio JACPPYV/09/898/2019 emitido por la Comisaría y firmado por la C. Verónica Navarrete, captura de pantalla de los correos enviados por parte del encargado de mantenimiento donde se aprecia correo enviado con fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve.

En relación a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 306 fracción IV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco, este Órgano Interno de Control **ADMITE** pruebas presentadas por el **C. HECTOR [REDACTED] ZUNO**, consistentes en:

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx

Informe presentado al C. Raymundo [REDACTED] Rodríguez, Sub Oficial de la Policía Preventiva firmado por los CC. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS y HÉCTOR [REDACTED] ZUNO. Fechado el día 04 cuatro del mes de abril del 2019 dos mil diecinueve.

Capturas de pantalla de los correos enviados por parte del encargado de mantenimiento el C. ERNESTO ORNELAS RUIZ.

Asimismo el día ocho de enero del dos mil veinte, este Órgano Interno de Control, recibió escrito presentado por el C. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS en el que apersonándose señala expresamente que no fue posible entregar el parte informativo en la misma fecha del accidente, sin embargo, resalta que dicho informe fue entregado dentro de las limitaciones de los días hábiles con fecha del día 05 cinco de mes de abril del 2019 dos mil diecinueve, anexa copia del informe recibido con los debidos sellos de Comisaria Municipal y Jefatura Administrativa de Seguridad Pública, anexa además cuatro fojas con imágenes del accidente, asimismo incluye en respuesta al anexo No. 6 con número de oficio JACPPYV/09/898/2019 emitido por la Comisaria y firmado por la C. Verónica Navarrete, captura de pantalla de los correos enviados por parte del encargado de mantenimiento donde se aprecia correo enviado con fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve.

Por lo anteriormente referido con fundamento en el artículo 306 fracción IV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco, este Órgano Interno de Control ADMITE pruebas presentadas por el C. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS, consistentes en:

Informe presentado al C. Raymundo Chávez Rodríguez, Sub Oficial de la Policía Preventiva firmado por los CC. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS y HÉCTOR [REDACTED] ZUNO, fechado el día 04 cuatro del mes de abril del 2019 dos mil diecinueve.

Capturas de pantalla de los correos enviados por parte del encargado de mantenimiento el C. ERNESTO ORNELAS RUIZ.

En razón de lo anterior y toda vez que resulta necesario que comparezca a efectos de que realice su declaración para el esclarecimiento de los hechos así como celebrar la audiencia para el desahogo de pruebas y formulación de alegatos por lo cual **SE ORDENA** girar de citatorio al servidor público C. HECTOR [REDACTED] ZUNO, para que se presente en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro en esa ciudad de Ocotlán, Jalisco, a las **12:00 doce horas del miércoles 05 cinco del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte**. Con el apercibimiento de tener por cierto los hechos que se le atribuyen y por perdido el derecho del desahogo de pruebas

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx

admitidas, si no concurre a la audiencia sin causa justificada a juicio de la autoridad instructora.

De la misma manera **SE ORDENA** girar de citatorio al servidor público **C. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS**, para que se presente en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro en esa ciudad de Ocotlán, Jalisco, a las **12:00 doce horas del miércoles 05 cinco del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte**. Con el apercibimiento de tener por cierto los hechos que se le atribuyen y por perdido el derecho del desahogo de pruebas admitidas, si no concurre a la audiencia sin causa justificada a juicio de la autoridad instructora.

Finalmente esta autoridad estima para efecto de mejor proveer, se gire oficio dirigido a la Comisaria Municipal y a la Jefatura Administrativa de Seguridad Pública del municipio de Ocotlán, Jalisco, solicitando hacer del conocimiento a esta autoridad de la fecha exacta en que selló de recibido el informe presentado por los **CC. LUIS [REDACTED] CASTELLANOS y HECTOR [REDACTED] ZUNO**, en relación con los hechos acontecidos el 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve, esto debido a que es ilegible el sello de ambas autoridades.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 306, 325, 326, 327, y 330 fracción I, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

VII.- Con fecha 05 cinco de febrero de 2020 esta autoridad integradora titular del Órgano Interno de Control y como auxiliar de la comisión de Honor y Justicia recibió la comparecencia del servidor público **LUIS [REDACTED] CASTELLANOS HECTOR** el cual expuso lo siguiente:

"Yo veo que estas cuestiones son meramente internas no sé porque están sucediendo estas irregularidades, no pudiera señalar que es en mí contra directamente, en el primer notificación hay algunas cosas que no concuerdan, que no sucedieron como fueron realmente las cosas, del primer parte que entregue lo único que pudiera agregar es que por cuestiones de seguridad a mí me pidieron que no especificara el motivo exacto del porque nos otros íbamos hacia ese punto, por ejemplo en el parte que entregue el 05 cinco de abril menciona que iba a un servicio pero el Señor **RAYMUNDO [REDACTED] RODRÍGUEZ**, te pidió que no especificará el tipo de servicio por cuestiones de seguridad, porque yo iba a un servicio con una persona que portaba arma de fuego y por eso me pidió que no lo pusiera en el parte que entregue el 05 de abril que es el que ustedes me notificaron que supuestamente no entregue cosa que yo aquí tengo mi acuse con mi fecha de recibido y todo, eso es lo que yo tendría para agregar al parte inicial, el asunto específico por el cual iba yo trasladándome de un punto a otro en el momento del accidente, justificar el movimiento de la unidad no lo había especificado por órdenes de mi superior, no entregue el parte en el día correspondiente porque me encontraba en urgencias pero lo

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

entregue a la brevedad posible, cuando yo salí de allí yo lo entregue el día 05 cinco, el suceso fue el día 03 tres y lo entregue dentro de los días hábiles, ya entregue también el acuse de recibido a tus superiores donde se especifica que lo entregue el día 05 cinco de abril. Por parte de la encargada de mantenimiento **VERONICA NAVARRETE HERRERA** que es la encargada del parque vehicular, dice en un oficio que le envía al Comisario que desconoce totalmente que exista físicamente la patrulla en mención pero yo también les entregue a ustedes una copia de la captura de pantalla donde especifica claramente la fecha exacta a partir del 03 tres de abril el que era encargado de mantenimiento en ese entonces entrega un estado de fuerza diario donde claramente especifica donde está la unidad, y porque motivos se encuentra en ese lugar, al correo de la jefatura administrativa de la corporación, esa copia también ya se las entregue, además de entregarles a ustedes copias de las fotografías que se tomaron justamente el día de los hechos porque ellos envían unas fotografías de la patrulla ya reparada, esa es otra cuestión que me gustaría que se checara porque ellos cambian a cada rato su personal administrativo, de la fecha hasta ahorita ha habido tres comisarios y tres encargados del parque vehicular y ninguno de ellos me notifico o me hizo saber que me hacía falta algún documento para no incurrir alguna falta que provoque mi responsabilidad en el pago de los daños, entonces a mí me tomo por sorpresa que se tiene un proceso desde noviembre junto con la Comisión de Honor y justicia y pues nunca se me notifica y ya hasta están manejando cantidades, cuestión que desde mi punto de vista me parece irregular, porque nunca se me dijo a mí que yo estaba incurriendo en alguna falta, pues me gustaría agregar que la patrulla ya está reparada y la cantidad ya se pagó entonces este proceso debió haberse hecho antes de que ellos pagaran la cantidad, no veo la justificación para que ellos intenten cobrarme después de pagada la unidad y pues sería todo lo que tengo que agregar".

★ VIII.- Con fecha 05 de febrero de 2020 esta autoridad integradora y como auxiliar de la comisión de honor y justicia recibió la comparecencia del servidor público **HECTOR [REDACTED] ZUNO** el cual expuso lo siguiente:

"Ese día íbamos a un servicio de relevancia con una persona con arma de fuego de hecho se omitió en el parte por medidas de seguridad, lo procedíamos por la calle álamo, donde nos sale un vehículo, invadiendo nuestro carril y el compañero para evitar la coalición giro el volante hacia la izquierda descontrolándose por el machuelo de la banqueta impactándonos con la columna reventando las bolsas de aire, donde me impacto en la cara la bolsa de aire, fracturándome la nariz, así como varios golpes internos, bajándome de la unidad cayendo, no podía respirar ya que desconozco el lapso de tiempo hasta que llegaron compañeros así como la ambulancia y un paramédico me acomodo la nariz y así trasladándome al seguro social, teniendo en su momento conocimiento el 02 que viene siendo el Director operativo **RAYMUNDO**. Respecto a toda la información se

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx

hizo entrega en tiempo y forma teniendo conocimiento las personas interesadas respecto del accidente, de hecho siempre tuvo conocimiento el Comisario actual **EMILIO ANTONIO GONZÁLEZ**, al poco tiempo que tomo posesión de ese accidente así como del destino de esa unidad, ya que desconozco porque hasta ahorita están haciendo todo esto, cabe mencionar que se entregó todo tipo de informe en tiempo y forma, así como la encargada de parque vehicular **VERONICA NAVVERRETE HERRERA**, tenía conocimiento de esa unidad desde que tomo posesión de ese departamento ya que en su documento que entregó hace mención que le estuvo preguntando a todos los oficiales por esa unidad, algo absurdo donde de antemano sabia donde se encontraba esa unidad, ya que desconozco porque motivos lo están haciendo a estas alturas. A raíz de todo esto ya siento que todo esto es personal, ya que todo tipo de documentación se entregó en tiempo y forma, que todo lo que tengo que agregar".

IX.- Con fecha 13 de febrero de 2020, esta Autoridad integradora recibió oficio número JACPP/070/2020 suscrito por la Jefa Administrativa de la Policía Preventiva de Ocotlán Jalisco Zaira Esmeralda Valadez Zubieta y dentro de su contenido se desprende lo siguiente:

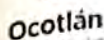
"Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez, en respuesta a su oficio OIC/049/2020 en el cual solicita la fecha exacta en que se selló de recibido el informe dirigido al C. Raymundo [REDACTED] Rodríguez en relación a los hechos acontecidos el día 3 de abril del año 2019, le informo que ésta Jefatura Administrativa de la Comisaría de la Policía Preventiva no encontró el oficio recibido en mención, en su momento era responsabilidad del Director Operativo en turno darle seguimiento con la suscrita al trámite de la reparación del vehículo, de acuerdo al artículo 30 fracción IV del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal. Así mismo es responsabilidad del elemento mantener en buen estado el equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos, de acuerdo al artículo 29 fracción XXV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; por lo que no los exime de su responsabilidad ante un procedimiento administrativo."

X.- Con fecha 14 de febrero de 2020, esta Autoridad integradora recibió oficio número 75/2020 suscrito por El Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad, C. Emilio Antonio González y dentro de su contenido se desprende lo siguiente:

"Me permito dar contestación a su oficio OCI/048/2020, correspondiente al expediente al rubro citado, mediante el cual solicita hacer del conocimiento de la fecha exacta en que selló de recibido el informe dirigido al C. Raymundo [REDACTED] Rodríguez, Suboficial, en virtud de lo anterior hago de su conocimiento que la fecha en que se recibió el escrito de cuenta fue el 5 de abril del año 2019, lo anterior para los efectos legales correspondientes."

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



El día ocho de enero del dos mil veinte, este Órgano Interno de Control, recibió escrito presentado por los ciudadanos **LUIS CASTELLANOS** y **HECTOR**

*

*

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro en esa ciudad de Ocotlán, Jalisco, a las 11:00 once horas del día viernes 06 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte.

★ XII.- Con fecha 06 seis de marzo de 2020 esta autoridad integradora titular del Órgano Interno de Control y como auxiliar de la comisión de Honor y Justicia recibió la comparecencia de la servidora pública EDITH [REDACTED] ZAMORA la cual expuso lo siguiente:

"Respecto al informe si es mi letra, si firme de recibido, con fecha del 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve. Si recibí el informe, pero no sé dónde quedo, se ha de haber traspapelado, pero no sé dónde quedaría, porque no se encontró en el archivo, cuando recibo correspondencia se queda en el escritorio de su secretaria, ya de allí no sé porque ya no se encontró en el archivo".

XIII.- Con fecha 12 de marzo de 2020 esta autoridad integradora y como auxiliar de la comisión de honor y justicia dicto acuerdo en los siguientes términos:

El día 13 trece de febrero del año 2020 dos mil veinte se recibió el oficio JACPP/070/2020 por parte de la ciudadana **ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA**, Jefe Administrativo de la Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco, informando que en la Jefatura no se encontró el oficio recibido en mención, que en su momento era responsabilidad del Director Operativo en turno darle seguimiento con la suscrita al trámite de la reparación del vehículo, de acuerdo al artículo 30 fracción VI, del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal. Así mismo en el oficio se menciona es responsabilidad del elemento mantener en buen estado el equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos, de acuerdo al artículo 29 fracción XXV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; por lo que no los exime de su responsabilidad ante un procedimiento administrativo.

Con fecha 14 catorce de febrero del año 2020 dos mil veinte esta autoridad recibió por escrito mediante oficio 75/2020 la contestación del Comisario de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, el CAP. 1/0 DE INF. RET. **EMILIO ANTONIO GÓNZALEZ**, informando que la fecha en que se recibió el escrito de cuenta fue el **05 cinco de abril del año 2019 dos mil diecinueve.**

★ En consecuencia, de lo anterior se ordenó girar citatorio y compareció la servidora pública **EDITH [REDACTED] ZAMORA** para efecto de mejor proveer debido a la discrepancia que se encontraba en relación con los sellos de recibido. Señaló haber sellado de recibido con fecha del 05 cinco de abril del 2019 dos mil diecinueve, sin embargo, desconoce porque no se encontró informe en los archivos.

Por lo que esta autoridad **ORDENA** girar citatorio a la servidora pública **ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA** para que se presente en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, ubicado en la calle

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx

Hidalgo número 65, colonia Centro en esa ciudad de Ocotlán, Jalisco, a las **11:00 once horas del día miércoles 18 dieciocho de marzo del año 2020 dos mil veinte**. De conformidad a lo establecido en el artículo 306, fracción IV, Párrafo cuarto, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Además, **SE ORDENA** solicitar a la Comisaria de la Policía Preventiva informe o reporte de servicio del día 03 tres de abril del año 2019 dos mil diecinueve de la unidad OCO-34 aproximadamente a las 3:15 tres horas con quince minutos, así mismo se requiere el parte de novedades y el rol de servicios del personal operativo de la fecha antes mencionada.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 306, 325, 326, 327, y 330 fracción I, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

XIV.- Con fecha 20 de marzo de 2020 este Órgano Interno de control actuando como auxiliar de la comisión de honor y justicia recibió oficio número 211/2020 signado por EL COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, en el que expuso lo siguiente:

"Me permito dar contestación a su oficio OCI/109/2020, correspondiente al expediente al rubro citado, es decir expediente OCI-CHJ/009/2019, mediante el cual solicita le informe o reporte de servicio del día 3 de abril del año 2019 de la Unidad OCO-34 aproximadamente a las 3:15 hrs. Así mismo el parte de novedades y el rol de servicio del personal operativo de la fecha antes mencionada, en virtud de lo anterior y atendiendo a su petición se remite copia certificada del parte de novedades como del rol de fatiga de la fecha en comento, lo anterior para los efectos legales correspondientes."

XV.- Con fecha 21 de marzo de 2020 esta autoridad integradora y como auxiliar de la comisión de honor y justicia dicto acuerdo en los siguientes términos:

El día 13 trece de febrero del año 2020 dos mil veinte se recibió el oficio JACPP/070/2020 por parte de la ciudadana **ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA**, Jefe Administrativo de la Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco, informando que en la Jefatura no se encontró el oficio recibido en mención, que en su momento era responsabilidad del Director Operativo en turno darle seguimiento con la suscrita al trámite de la reparación del vehículo, de acuerdo al artículo 30 fracción VI, del Reglamento de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal. Así mismo en el oficio se menciona es responsabilidad del elemento mantener en buen estado el equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos, de acuerdo al artículo 29 fracción XXV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial; por lo que no los exime de su responsabilidad ante un procedimiento administrativo.

Con fecha 20 veinte de marzo del año 2020 dos mil veinte esta autoridad recibió por escrito mediante oficio 211/2020 la contestación

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

del Comisario de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, el CAP. 1/0 DE INF. RET. **EMILIO ANTONIO GÓNZALEZ**, anexando el parte de novedades de fecha 02 dos de abril al 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve, así como el cuadrante operativo de fecha 03 tres de abril del 2019 dos mil diecinueve.

El día 12 doce de marzo del dos mil veinte se ordenó girar citatorio a la servidora pública **ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA** para que se presentara en las instalaciones de este Órgano Interno de Control, ubicado en la calle Hidalgo número 65, colonia Centro en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, a las 11:00 once horas del día miércoles 18 dieciocho de marzo del año 2020 dos mil veinte. La cual se presentó el día siguiente de haber sido citada y solicitó verbalmente a esta autoridad se le asigne nueva fecha para comparecencia. Por lo cual de conformidad a lo establecido en el artículo 306, fracción IV, Párrafo cuarto, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial **SE ORDENA** girar de nueva cuenta citatorio a las **11:00 once horas del día 25 veinticinco de mayo del 2020 dos mil veinte** o bien presente por escrito su informe de los hechos motivo de la presente investigación.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 306, 325, 326, 327, y 330 fracción I, todos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

XVI.- Con fecha 25 de mayo de 2020 este Órgano Interno de control actuando como auxiliar de la comisión de honor y justicia recibió oficio número JACPP/070/2020 signado por servidora pública **ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA**, Jefe Administrativo de la Policía Preventiva de Ocotlán, Jalisco en el cual expuso lo siguiente:

"Que dentro del expediente OCI/CHJ/009/2019 que se instruye en contra de C. Héctor [REDACTED] Zuno y C. Luis [REDACTED] Castellanos de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad de este Municipio y en referencia a lo que en su declaración se desprende; el cual nunca percibí físicamente y aunado a que la suscrita no recibió indicaciones referentes para iniciar con los procedimientos administrativos correspondientes por parte del entonces Comisario.

Fue hasta que el C. **Emilio Antonio González** tomó cargo como Comisario y nombró como encargada del mantenimiento vehicular a la C. **Verónica Navarrete Herrera**, ella al momento de tomar cargo realiza una investigación de las unidades y se percata que la unidad en referencia dentro del expediente que nos ocupa, no se encuentra en uso, por tal motivo hace de conocimiento al comisario. Así mismo le hago referencia que es obligación de los elementos el cuidado de los vehículos ya que no existe registro de que los elementos antes mencionados se dirigieran a algún servicio, esto de conformidad al artículo 29, fracción XXV del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Por lo anterior expuesto es que solicito quede aclarado que mi labor de iniciar procedimiento administrativo correspondiente, se desprende de orden superior o quejas presentadas directamente por la ciudadanía *

XVII.- Con fecha 10 de julio de 2020 este Órgano Interno de control actuando como auxiliar de la comisión de honor y justicia recibió oficio número 450/2020, signado por el Comisario de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, **EMILIO ANTONIO GÓNZALEZ** en el cual informa lo siguiente:

* "Que, dando contestación a su oficio OCI/773/2020 en el cual solicita informe o reporte del rol de servicio el día 02 de Abril de 2019 de la unidad oficial OCO-34, EN VIRTUD en virtud de lo anterior se remite a esa dependencia el cuadrante operativo del día en comento de donde se desprende la unidad oficial a que hace mención la cual era tripulada por los elementos **HECTOR [REDACTED] ZUNO y LUIS [REDACTED] CASTELLANOS**, lo anterior para los efectos legales correspondientes "

* XVIII.- Con fecha 10 de Julio de 2020 esta autoridad integradora titular del Órgano Interno de Control y como auxiliar de la comisión de Honor y Justicia recibió la comparecencia del servidor público **FIDEL [REDACTED] ROBLEDO** ex comisario de la policía preventiva de este municipio el cual expuso lo siguiente:

* "En la madrugada del día 03 de abril del año 2019 estaba descansando en mi domicilio, cuando recibo una llamada del 02 operativo de nombre **RAYMUNDO CHAVEZ**, informándome que la unidad OCO-34 tuvo un accidente por la calle álamo en cruce con la calle manzano, colonia el porvenir de la ciudad de Ocotlán Jalisco, había 2 elementos lesionados los cuales eran **HECTOR [REDACTED] ZUNO Y LUIS [REDACTED] CASTELLANOS**, inmediatamente me traslade al lugar de los hechos y al llegar al lugar el 02 operativo **RAYMUNDO [REDACTED]** me informó que los elementos fueron trasladados al seguro social de esta población y las armas ya estaban en resguardo, posteriormente a las 04:25 am del día 3 de abril del año 2019 le envié fotografías del accidente al Presidente Municipal, informándole de lo sucedido así como también al Secretario General a las 4:47 am, después de informar los hechos me retire hacia el seguro social, dejando al 02 **RAYMUNDO [REDACTED]** para que atendiera a los ajustadores de la aseguradora Qualitas, por el ultimo tengo entendido que el 02 **RAYMUNDO [REDACTED]** le informo a los elementos lesionados que reportaran el choque ante la Jefa Administrativa una vez que fueran dados de alta del Seguro Social, situación que creo si la hicieron por escrito a la Jefa de Servicios Administrativos de la comisaria, en este momento agrego fotocopias de las fotografías del accidente. Es todo lo que tengo que declarar".

C O N S I D E R A N D O :

ORGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlan.gob.mx



Ocotlán

En razón de que la jefa administrativa de la Policía preventiva de Este ayuntamiento **Zaira Esmeralda Valadez Zubieta** solicitó el inicio de procedimiento de sancionatorio debido a que los elementos responsables de la unidad OCO 34, **Héctor [REDACTED]** y **Luis [REDACTED]** solicitaron el inicio de procedimiento de sanción la solicitó en razón de que los elementos responsables de la unidad no informaron el percance ocurrido el día 03 de Abril de 2019, el liberación por seis meses.

Por lo que una vez vistas las manifestaciones de los elementos policiacos involucrados en sus oficios en los cuales hacen referencia de que si entregaron el aviso oportunamente como lo demostraron con el oficio dirigido a **Raymundo [REDACTED] Rodríguez sub oficial**, oficio el cual recibió **Edith [REDACTED] Zamora** señalando que el oficio se perdió y no sabe porque no está archivado, por lo que esta comisión considera que los elementos policiacos si cumplieron con la entrega del informe del percance, lo anterior se corrobora con el oficio signado por el Comisario de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, **EMILIO ANTONIO GÓNZALEZ** en el cual informa que el oficio signado por los elementos policiaco lo recibieron con fecha 05 de Abril de 2019, por tanto no les resulta responsabilidad alguna a los elementos policiacos antes señalados.

Sin embargo al hacer un análisis de lo actuado se desprende que los policías involucrados omitieron establecer en su parte de novedades las causas que motivaron al servicio al que acudieron, no obstante que los elementos en su declaración señalan, que por indicaciones del Director operativo en ese entonces no se estableció el servicio al que acudía, por lo tanto incurrieron ambos elementos en una violación al artículo 29 fracciones XXV, XXVI y XXVIII del Reglamento del Servicio Profesional de carrera policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por lo tanto, se proponen los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que debido a que los elementos policiacos de nombres: **Héctor [REDACTED]** y **Luis [REDACTED]** Castellanos, violaron lo establecido en el artículo 29 fracciones XXV, XXVI y XXVIII del Reglamento del Servicio Profesional de carrera policial del Municipio de Ocotlán, Jalisco. Al no haber establecido en el parte de novedades las causas por las que acudían al servicio, ocasionando con ello un accidente causando daños a la patrulla con número económico OCO-34 por lo que se les condena a que cubran el 50% cincuenta por ciento de la cantidad total que eroga este H. Ayuntamiento respecto a la póliza de seguro Qualitas, la cual corresponde por la cantidad de \$12,905.00 (doce mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- La cantidad antes señalada deberá ser cubierta en responsabilidades compartidas por los elementos señalados en el párrafo que

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlán.gob.mx



Ocotlán

antecede, es decir la cantidad de \$6,452.50 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) cada uno.

TERCERO.- La cantidad señalada a cada uno de los elementos, deberá descontárseles vía nomina lo correspondiente a la cantidad que resulte no mayor del 30% treinta por ciento de sus percepciones, hasta cubrir la cantidad de \$6,452.50 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) cada uno.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente proyecto de Resolución, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA JEFA ADMINISTRATIVA DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LIC. ZAIRA ESMERALDA VALADEZ ZUBIETA.

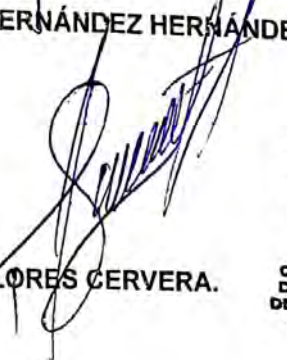
* **QUINTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los elementos policiacos los C.C. Héctor [REDACTED] Zuno y Luis [REDACTED] Castellanos, para los efectos legales correspondientes.

* **SEXTO.-** Una vez que cause estado la presente Resolución, esta Comisión determina que se gire oficio al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que se realice los descuentos correspondientes a los elementos policiacos los C.C. Héctor [REDACTED] Zuno y Luis [REDACTED] Castellanos.

Así lo resolvieron y firmaron el C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente de la Comisión Municipal de Honor y Justicia, y la C. SANDRA FLORES CERVERA, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Honor y Justicia y Titular del Órgano Interno de Control.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS.


C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ


C. SANDRA FLORES CERVERA.



COMISIÓN MUNICIPAL
DE HONOR Y JUSTICIA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
OCOTLÁN, JALISCO.

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO

Hidalgo No. 65, col. Centro, Ocotlán, Jalisco, México. C.P. 47800, Tel. 3929259940, ext. 1460
www.ocotlan.gob.mx

ACUERDO EXP. OCI/009/2019

QUEDA FIRME RESOLUCIÓN

EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO, A 14 CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, ACORDÓ LO SIGUIENTE:

El día 11 once del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte se dictó la resolución administrativa derivada del expediente OCI-CHJ/00/2019 en contra de los servidores públicos, adscritos a la Comisaria de la Policía Preventiva, y una vez que se le hizo saber a los interesados del contenido íntegro de la resolución mencionada con antelación, ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término de Ley.

En razón de lo anterior se declara que QUEDA FIRME la resolución derivada del expediente señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo. De conformidad a lo establecido por el artículo 206 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA MAESTRA SANDRA FLORES CERVERA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XXI DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL"
OCOTLÁN, JALISCO; A 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

MAESTRA. SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



SFC/mjgp***

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800



www.ocotlan.gob.mx



Tel. 392 925 99 40